

su costo con los recursos propuestos en el presupuesto por programas para 1982-1983 mediante ahorros, economías y la redistribución de recursos;

2. *Pide* al Secretario General que informe al Comité del Programa y de la Coordinación acerca de las posibilidades de la Dependencia de Sistemas de Información y de los arreglos institucionales adecuados que le permitirían servir como punto central para la expansión, la fusión y la distribución de las bases de datos relacionadas con el desarrollo que poseen las comisiones regionales y para el mantenimiento del macrotesauro;

3. *Pide además* al Secretario General que tome medidas para mejorar la cobertura del Sistema de Información sobre el Desarrollo;

4. *Pide* a la Junta Interorganizacional para Sistemas de Información que, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, presente a la Asamblea General, en su trigésimo octavo período de sesiones, un informe sobre el rendimiento y la utilidad de la Dependencia de Sistemas de Información.

*105a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1981*

36/238. Informe del Comité de Expertos Gubernamentales encargado de evaluar la estructura actual de la Secretaría en los sectores de administración, finanzas y personal

La Asamblea General,

Recordando su resolución 35/211 de 17 de diciembre de 1980, en virtud de la cual estableció un Comité de Expertos Gubernamentales encargado de evaluar la estructura actual de la Secretaría en los sectores de administración, finanzas y personal,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Comité de Expertos Gubernamentales encargado de evaluar la estructura actual de la Secretaría en los sectores de administración, finanzas y personal⁸⁸;

2. *Pide* al Comité que continúe su labor, teniendo en cuenta los informes pertinentes de la Dependencia Común de Inspección, así como las observaciones del Secretario General al respecto⁸⁹, y que presente un informe final a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones;

⁸⁸ *Ibid.*, Suplemento No. 44 (A/36/44 y Corr.1).

⁸⁹ Véase A/36/168 y Add.1, A/36/171 y Add.1, A/36/296 y Add.1 y A/36/419 y Add.1.

3. *Pide* al Secretario General que celebre consultas con el Comité, antes de que éste celebre su próximo período de sesiones, acerca de las cuestiones que se esbozan en el informe del Comité;

4. *Pide también* al Secretario General que presente a la Asamblea General sus opiniones sobre el informe final del Comité;

5. *Decide* examinar en su trigésimo séptimo período de sesiones el informe final del Comité y el informe del Secretario General al respecto;

6. *Pide además* al Secretario General que, en espera de la decisión que adopte la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones y sin perjuicio de esa decisión, se sigan aplicando, dentro de la actual estructura administrativa, las medidas provisionales estipuladas en el párrafo 4 de la resolución 35/211 de la Asamblea.

*105a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1981*

36/239. Examen especial del programa de trabajo en curso de las Naciones Unidas

La Asamblea General

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁹⁰;

2. *Pide* al Comité del Programa y de la Coordinación que, en su 22º período de sesiones, examine las consecuencias para los programas de las propuestas hechas por el Secretario General en su informe⁹¹, y que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente un informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones;

3. *Pide* al Comité de Conferencias que examine las recomendaciones hechas por el Secretario General en su informe⁹¹ relativas a los servicios de conferencias y al control y la limitación de la documentación y que presente un informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones;

4. *Pide* a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que examine las consecuencias administrativas y financieras de las propuestas del Secretario General, incluso aquellas dimanadas de las consideraciones y recomendaciones, en caso de haberlas, de los órganos intergubernamentales mencionados en los párrafos 2 y 3 *supra*, y que presente un informe sobre el particular a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones.

*105a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1981*

⁹⁰ A/36/658.

⁹¹ *Ibid.*, anexos II y III.